



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 6 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Al Bayati (Iraq)

Sumario

Tema 65 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial*

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial*
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

Tema 66 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 65 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial

- a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial** (A/61/18, Supp. No. 18, A/61/186, 260 y 335)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (A/61/337)

Tema 66 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (A/61/333 y 341)

1. **El Sr. Mokhiber** (Oficial Encargado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York) presenta los siguientes informes relacionados con el tema 65 del programa: el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/61/18), el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/61/186) y el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (A/61/260).

2. El número de Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ha alcanzado los 172 y el número de Estados que han aceptado presentar comunicaciones individuales al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial asciende a 49. El orador pasa revista a la labor realizada por el Comité durante sus períodos de sesiones 66º y 67º, en que los que se han aprobado la Declaración sobre la prevención del genocidio y la Recomendación General sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento del sistema de justicia penal. Asimismo, el Comité ha examinado la reforma de los órganos establecidos en virtud de tratados y ha recomendado el establecimiento de un órgano único que se encargue de las comunicaciones individuales.

3. Veinticuatro países han remitido información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. A nivel regional, el Observatorio Europeo de Fenómenos Racistas y Xenófobos ha denunciado deficiencias en la reunión de datos por parte de los Estados Miembros al

registrar los incidentes y supervisar los progresos para superar los obstáculos a la igualdad racial en el empleo, la vivienda y la educación y hacer frente a la violencia racista. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban recomendó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial llevara a cabo un nuevo estudio sobre posibles medidas para reforzar la aplicación mediante la actualización de sus procedimientos de supervisión.

4. Presentando, en relación con el tema 66 del programa, el informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/61/333), dice que la petición de la Asamblea General de que la Comisión de Derechos Humanos siguiera prestando especial atención a la violación de los derechos humanos, especialmente del derecho a libre determinación, resultante de la intervención, agresión u ocupación militar extranjera se ha trasladado al Consejo de Derechos Humanos. En el informe del Secretario General (A/61/333) se examina la jurisprudencia pertinente del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativa a los derechos humanos consagrados en tratados, y la reciente Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su primer periodo de sesiones, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

5. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), presentando su informe (A/61/335), dice que los esfuerzos para luchar contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia se enfrentan actualmente con problemas graves. Señala el incremento de la violencia racista y xenófoba, incluidas las acciones de grupos neonazis y nacionalistas, como el asesinato en Bélgica de una mujer de Malí y del niño blanco al que acompañaba, y el de los miembros de minorías étnicas en la Federación de Rusia. La legitimación del racismo y la xenofobia se pone de manifiesto en el aumento de las plataformas racistas y xenófobas y, lo que es aún más alarmante, en su institucionalización a través de las alianzas de los gobiernos con dirigentes de partidos políticos abiertamente racistas, que consiguen así

acceder a departamentos ministeriales clave que pueden llegar a controlar.

6. La legitimación intelectual e ideológica del racismo y la xenofobia se pone en evidencia en el creciente número de publicaciones que, so pretexto de defender la identidad y la seguridad nacionales, imprimen un sesgo racista a los problemas económicos, sociales y políticos, y es especialmente perniciosa ya que todas las formas de racismo se derivan ante todo de nociones intelectuales y culturales. Se está dando al concepto de libertad de expresión precedencia sobre otras libertades y obligaciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El resultado es la incitación abierta al odio racial y religioso.

7. Otra tendencia grave es la criminalización de las cuestiones relacionadas con la inmigración y el asilo, que hace de los inmigrantes, las personas que solicitan asilo y los extranjeros las principales víctimas del racismo y la xenofobia. También están aumentando la difamación de las religiones, que da lugar al antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia, y el desequilibrio entre la defensa de un Estado laico y el respeto de la libertad de religión, por no mencionar el pretexto de la seguridad y el control de la práctica de la religión y la enseñanza religiosa.

8. El problema que está surgiendo actualmente justifica que dé la alarma, como ya ha hecho, ante la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. El resurgimiento del racismo, la xenofobia y la intolerancia suponen la mayor amenaza para el progreso democrático y la coexistencia pacífica de sociedades multiculturales. Todos los órganos competentes de las Naciones Unidas deben adoptar medidas enérgicas para luchar contra la discriminación racial. Sus recomendaciones, que figuran en el informe que tiene ante sí la Comisión y en sus informes anteriores, tienen por objeto contribuir a esa obligación.

9. Sus principales propuestas se refieren a la necesidad de generar la voluntad política necesaria para luchar contra la legitimación del racismo, la xenofobia y la intolerancia, así como de las plataformas racistas y xenóforas, y de que los Estados Miembros renueven su compromiso con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, cuya aplicación debe evaluarse en una serie de conferencias regionales, en las que participen todas las partes interesadas, y que

permitirían también desarrollar programas regionales específicos. Asimismo, recomienda que las cuestiones relacionadas con la inmigración, el asilo y las minorías extranjeras y étnicas se aborden desde el derecho internacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

10. El multiculturalismo democrático, igualitario e interactivo debe basarse en dos ideas conexas: la promoción del diálogo y la comprensión mutua entre las comunidades, y el fomento de la diversidad cultural, étnica y religiosa. Se requieren esfuerzos sistemáticos para luchar contra el odio racial y religioso, encontrar un equilibrio entre el Estado laico y la libertad de religión y reconocer la complementariedad entre la libertad de expresión y la libertad de religión. Manifestando su inquietud por el racismo en el deporte, especialmente en el fútbol, felicita al Gobierno de Alemania por su determinación política de controlar la situación en el último Mundial de Fútbol, durante el que no se registraron actos ni incidentes racistas.

11. Durante sus visitas a Estados Miembros, ha podido observar que, aunque en el Brasil está muy presente el peso económico, social y político del racismo, el Gobierno ha demostrado su voluntad política de luchar contra esos problemas. En Suiza, el impacto de las plataformas políticas xenóforas y la criminalización de algunos aspectos de la inmigración y el asilo constituyen obstáculos graves para el establecimiento de una sociedad multicultural. El Japón tiene una sociedad insular y jerárquica que no reconoce su historia racista y xenófoba y se resiste al creciente multiculturalismo, mientras que en la Federación de Rusia el aumento de la violencia racista y xenófoba supone una amenaza muy grave para la democracia. En Italia, en cambio, el Gobierno actual ha tomado varias medidas para rectificar las leyes y políticas xenóforas heredadas de su antecesor. La nueva legislación sobre la nacionalidad y la creación de departamentos ministeriales para la solidaridad y la igualdad de oportunidades deberían poner fin a la criminalización de la inmigración y el asilo y promover la aplicación a la inmigración de un enfoque basado en los derechos humanos.

12. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) felicita al Relator Especial por su informe sobre la situación de los musulmanes y los árabes en diversas partes del mundo (E/CN.4/2006/17) y los difíciles problemas con los que se enfrentan desde el 11 de septiembre de 2001.

Apoya las opiniones expresadas en ese informe sobre la importancia de la voluntad política y la necesidad de que los Estados respeten el multiculturalismo, se abstengan de vincular la lucha contra el terrorismo con la religión musulmana y logren un equilibrio entre la libertad de expresión y la libertad de religión.

13. Se pregunta si el Relator Especial podría proponer una solución para una situación en la que Estados que se autodenominan democráticos sin respetar la democracia nunca han aplicado sus recomendaciones, con el resultado de que, a cinco años después de la Conferencia de Durban, esas recomendaciones siguen sin llevarse a efecto. Sin embargo, esos Estados invocan los derechos humanos simplemente para crear una sociedad normalizada y uniforme que sólo contribuye a promover el racismo y la xenofobia en lugar de permitir superar esos males.

14. **La Sra. Kalamäki** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, reitera su firme compromiso con la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia. La lucha contra todas las formas de discriminación plantea graves problemas que requieren la adopción de medidas a nivel nacional, regional e internacional. Pregunta qué medidas importantes podrían adoptar los Estados Miembros a corto y largo plazo para reforzar el vínculo entre la lucha contra el racismo y la construcción de un multiculturalismo igualitario, democrático e interactivo. Asimismo desearía saber si el Relator Especial ha observado una evolución positiva en relación con la impunidad de los actos de motivación racista a los que se refiere en su informe (A/61/335, párr. 2).

15. **El Sr. Al-Muqhim** (Arabia Saudita) dice que el respeto de los derechos humanos debe ir acompañado de una neutralidad visible. Las personas se convierten en víctimas de intereses políticos cuando los derechos humanos se utilizan con fines políticos. Habida cuenta de que el respeto de los derechos humanos está necesariamente vinculado al desarrollo económico y social de la persona, los países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo deben tomar medidas para salvar la brecha existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo con miras a satisfacer las necesidades humanas básicas y permitir a las personas gozar efectivamente de sus derechos humanos.

16. Uno de los principios del respeto de los derechos humanos es el respeto de las características culturales,

sociales y religiosas de cada sociedad. La política no debe utilizarse como pretexto para injerirse en aspectos privados de una sociedad a fin de imponer ideas que excluyen a los que son diferentes. Todo debate sobre esta cuestión debe subrayar la necesidad de sacar a la luz los principios humanos comunes; a pesar de las diferencias religiosas, culturales y nacionales, todos los seres humanos comparten toda una serie de características, y el diálogo puede contribuir a salvar la distancia que los separa. Desearía saber qué medidas se han adoptado en ese sentido para erradicar las formas contemporáneas de racismo, xenofobia e intolerancia.

17. **El Sr. Nikiforov** (Federación de Rusia) dice que en la actualidad el racismo afecta a la práctica totalidad de las sociedades, incluidas las más desarrolladas. Su Gobierno reconoce la necesidad de luchar contra el racismo y está abierto al diálogo y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, como demostró en junio de 2006 durante la visita del Relator Especial a la Federación de Rusia. Cuando se le pidió, su Gobierno presentó información complementaria, entre otras cosas, sobre los programas federales y regionales de lucha contra el racismo y la intolerancia. Recuerda la declaración formulada por el Relator Especial ante el Consejo de Derechos Humanos de que desde el Gobierno de la Federación de Rusia no se promovía ninguna política racista. Su delegación estudiará cuidadosamente las recomendaciones del Relator Especial y tomará las medidas oportunas para resolver las cuestiones pendientes.

18. Habida cuenta de que el racismo está aumentando en el mundo, su Gobierno está tomando medidas para adaptar su legislación a las realidades actuales. Asimismo, su Gobierno, que ya presentó ante la Comisión un proyecto de resolución sobre la cuestión, lo volverá a hacer en el período de sesiones en curso. Por último, las recomendaciones del Relator Especial se corresponden con las medidas que está tomando actualmente la Federación de Rusia.

19. **El Sr. Takase** (Japón) dice que su delegación comparte la preocupación manifestada por el Relator Especial sobre la violencia, la xenofobia y el racismo. Su Gobierno recibió con satisfacción la visita del Relator Especial al Japón. Por lo que respecta al informe sobre la misión al Japón (E/CN.4/2006/16/Add.2 y Corr.1), el orador se refiere a las detalladas observaciones de figuras en la nota verbal de fecha 30 de mayo de 2006 dirigida a la secretaría de la Comisión de Derechos Humanos por la

Misión Permanente del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/HRC/1/G/3). Por lo que respecta al multiculturalismo en la sociedad japonesa, su Gobierno se esfuerza por garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para los extranjeros y por promover la comprensión mutua. Asimismo, el Japón ha puesto en marcha varias iniciativas para fomentar el diálogo entre las civilizaciones que su delegación expuso en la declaración que formuló ante el pleno de la Asamblea General en relación con el tema 44 del programa: Cultura de paz.

20. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba) dice que el tema que se está examinando es de importancia vital y subraya las dificultades de la coexistencia. En el párrafo 22 del informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia sobre la marcha de los trabajos (A/61/335) se hace referencia a varias actividades y opiniones en relación con las personas de ascendencia africana en América Latina. Su delegación desea conocer las opiniones del Relator Especial sobre la propuesta presentada por la Comunidad del Caribe (CARICOM) de conmemorar en 2007 el bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos (A/61/233, anexo II) y qué actividades se pueden organizar para destacar la importancia histórica de esa conmemoración.

21. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que el informe del Relator Especial sobre la marcha de los trabajos es directo y claro. La delegación de Egipto comparte su opinión, especialmente la expuesta en el párrafo 15 del informe, de que la crisis desencadenada por la publicación el 30 de septiembre del 2005 en el periódico danés *Jyllands-Posten* de unas caricaturas del Profeta Mahoma no puede reducirse a un conflicto insuperable entre la civilización occidental y el mundo islámico. Su informe sobre la situación de los musulmanes y los árabes en varias partes del mundo (E/CN.4/2006/17) contiene también importante recomendaciones sobre las que la comunidad internacional debe trabajar, especialmente en relación con la cuestión del multiculturalismo. Desea saber dónde hay que trazar exactamente la línea de separación entre los delitos de racismo y la intolerancia religiosa y entre la libertad de expresión y la difamación de una religión. El Relator Especial ha señalado claramente que en las sociedades democráticas se cometen muchos delitos de esa índole,

lo que significa que la democracia no basta para luchar contra la intolerancia. Para abordar esa cuestión se requiere un marco educativo, político y jurídico.

22. **El Sr. Alakhder** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la presentación y el informe del Relator Especial sobre la marcha de los trabajos son transparentes y amplios. Su delegación celebra las recomendaciones sobre la difamación de las religiones, el antisemitismo y la cristianofobia y, en particular, sobre la islamofobia. Observa con preocupación la creciente incitación al odio religioso, incluso en los medios de comunicación, y los intentos de socavar el islam, especialmente entre las jóvenes generaciones. Por consiguiente, desearía saber qué se puede hacer para enseñar a los jóvenes la verdadera naturaleza de las religiones a fin de impedirles caer en el racismo y la xenofobia. Asimismo, agradecería que el Relator Especial informara de sus opiniones sobre posibles medidas para hacer frente los abusos cometidos por los medios de comunicación en el contexto de la libertad de expresión.

23. **La Sra. Bowen** (Jamaica) dice que el informe del Relator Especial sobre la marcha de los trabajos es muy oportuno. Señala a la atención de la Comisión un proyecto de resolución sobre la conmemoración en 2007 del bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos (A/61/233, anexo II) que la CARICOM va a presentar a la Asamblea. La esclavitud tuvo repercusiones muy graves en la vida de muchas personas del Caribe y de otros lugares. Todavía está pendiente la cuestión de la compensación y de la petición de perdón por ese crimen. Por lo tanto, agradecería cualquier información sobre los esfuerzos realizados por los países responsables de esa grave violación de los derechos humanos por corregir la situación y compensar a las víctimas.

24. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que últimamente se ha registrado un aumento de la violencia racista y xenófoba. En Europa, África y otros lugares se están produciendo asesinatos de motivación racista cuyos autores los reivindicán. Es preciso examinar el contexto ideológico, político y cultural de esas personas y explicar la conducta de los autores de crímenes motivados por el odio como el que se registró en mayo de 2006 en Bélgica, donde se asesinó a una mujer originaria de Malí y al niño al que cuidaba. Aparentemente, antes de disparar a la mujer y al niño,

el autor abrió fuego contra una mujer de origen turco a la que hirió gravemente.

25. Una de las razones por las que se producen esos actos es la aceptación cada vez más generalizada del racismo y del odio racial y religioso. El racismo, la xenofobia y el odio racial y religioso atraen votos. En ellos se sustentan plataformas políticas que esgrimen como pretexto la lucha contra la inmigración ilegal y el terrorismo. Los efectos negativos de esas plataformas se ven agravados por el hecho de que pueden considerarse como la democratización del racismo en virtud de la cual partidos de extrema derecha que forman parte de gobiernos de coalición ocupan cargos políticos en muchos países por medios democráticos y legales. En esos países, los dirigentes ocupan cargos de importancia estratégica, como el Ministerio de Justicia, que se ocupa de cuestiones relacionadas con la inmigración, o el Ministerio de Educación, que influye en la forma de pensar. Esos partidos no sólo promueven abiertamente plataformas racistas, xenófobas o antirreligiosas, sino que pueden incorporar esas ideas a la legislación nacional. Por consiguiente, ha formulado recomendaciones encaminadas a abordar ese problema.

26. Otra causa del aumento del racismo, la xenofobia y la intolerancia religiosa es el rechazo de la diversidad. El carácter cada vez más multicultural de las sociedades en todos los lugares del mundo, que constituye una fuerza impulsora dinámica, se encuentra con la firme resistencia de grupos sociales y agentes políticos que se aferran a un sentimiento rígido de identidad basado en una única etnia o religión. Es preciso luchar contra el racismo por medio de la ley y los instrumentos internacionales, especialmente de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Sin embargo, esos esfuerzos también deben entrañar la construcción a largo plazo de sociedades multiculturales, democráticas, igualitarias e interactivas. Por consiguiente, es crucial promover la comprensión mutua entre las distintas comunidades étnicas. Además, el sistema educativo y los medios de información tienen un importante papel que desempeñar a la hora de superar la profunda ignorancia acerca de las otras comunidades.

27. Por lo que respecta a las raíces históricas profundas del racismo, el concepto de racismo contra los negros surgió durante la era de la esclavitud. En esa época, la idea de la inferioridad cultural y biológica tenía por objeto legitimar la venta de africanos como

mercancías. Al legitimar esa práctica económica, los intelectuales de Europa y algunas figuras de la Ilustración desarrollaron la idea de la inferioridad étnica y cultural de los negros y la demonización de otras civilizaciones. Por consiguiente, como ha propuesto la delegación de Cuba, se debe prestar atención a la historia de la esclavitud. Así pues, es bienvenido el proyecto de resolución presentado por la CARICOM. Lamenta que muchos países africanos no hayan seguido el ejemplo de Francia y aprobado legislación en la que se declara que la esclavitud es un crimen de lesa humanidad. Esa legislación reconoce que lo que ocurrió a los esclavos negros afecta a toda la humanidad.

28. La relación entre racismo y religión es un problema grave. Desde el 11 de septiembre de 2001, han aparecido nuevas formas de discriminación derivadas de la confusión entre raza, cultura y religión. Las víctimas de actos racistas y xenófobos han sufrido esos ataques por ir vestidas o llevar el pelo de una manera determinada, por llevar barba o velo, o por otros signos religiosos externos. Esa intolerancia religiosa es otra forma profundamente arraigada de rechazo de la diversidad. Tal vez aún más grave sea el hecho de que en el mundo se esté asistiendo a esos actos en un entorno de lo que puede calificarse de laicismo dogmático que pone bajo sospecha cualquier creencia religiosa.

29. Como puso de manifiesto el debate sobre las caricaturas danesas, es preciso evitar la toma de posturas ideológicas. Las caricaturas demonizaban al islam asociándolo a la violencia. Esa imagen negativa de los musulmanes se remonta a los primeros años de contacto entre el islam y occidente. Esos dibujos se sustentan en una ideología de Guerra Fría y una visión caricaturizada y maniquea del mundo, en las que se presenta a Europa como defensora de la libertad de expresión y al resto del mundo como defensor de la libertad de religión. Sin embargo, los pactos internacionales de derechos humanos demuestran que esas libertades son complementarias.

30. Los medios de difusión son a la vez el problema, como el caso de las caricaturas danesas, y la solución. Siempre que los medios de difusión han luchado contra la discriminación y la xenofobia sus esfuerzos han sido eficaces. Algunos medios se han negado a publicar las caricaturas porque son conscientes de que violan la libertad de religión de otras comunidades. El diálogo entre las culturas y las civilizaciones es una respuesta a

largo plazo al racismo y la xenofobia. Habida cuenta de que todas las sociedades son multiculturales, el diálogo intercultural e interreligioso debe presidir todos los asuntos internos. La forma en la que los gobiernos tratan a los inmigrantes, los solicitantes de asilo y las minorías religiosas transmite un mensaje a los demás países acerca de su respeto por las otras religiones.

31. La Federación de Rusia ha sido escenario de actos racistas violentos. En San Petersburgo fue asesinado un senegalés. Sin embargo, una semana antes de la llegada del Relator Especial al país se había detenido a los autores del crimen, lo que significa que ha cesado la impunidad de los grupos neonazis y racistas. Las elecciones en Antwerp han supuesto otro hecho positivo: un movimiento abiertamente racista ha sido derrotado en las urnas porque la prensa belga se ha movilizó contra el extremismo y los inmigrantes han ejercido su derecho al voto.

32. **El Sr. Lauber** (Suiza) dice que su delegación se felicita de la labor y del informe sobre la marcha de los trabajos del Relator Especial, que visitó Suiza en enero de 2006. Su Gobierno sólo ha visto su nota preliminar sobre la misión del Relator a Suiza (E/CN.4/2006/16/Add.4) y está esperando a recibir su informe definitivo para responder a sus observaciones. Da las gracias al Relator Especial por sus observaciones y su análisis de la situación en Suiza, donde, como en otros lugares, siguen existiendo problemas relacionados con el racismo y la xenofobia. Su Gobierno ha puesto en marcha una amplia gama de actividades para aplicar el Programa de Acción de Durban, de cuya importancia es plenamente consciente, a través de, entre otros, el Servicio de Lucha contra el Racismo del Departamento Federal del Interior y de otras autoridades.

33. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) encomia la franqueza y la plena cooperación del Gobierno de Suiza. Ha podido reunirse con todos los funcionarios con los que deseaba entrevistarse y visitar las prisiones para comprobar su composición demográfica, cultural y étnica. En su nota preliminar se refiere a los mecanismos establecidos para luchar contra el racismo, como el Servicio mencionado por el representante de Suiza. Los hombres y las mujeres que trabajan en esas instituciones lo hacen con gran dedicación. Al propio tiempo, ha subrayado el papel creciente de una retórica xenófoba en algunas plataformas políticas.

34. **La Sra. Tincopa** (Perú) subraya que los pueblos indígenas figuran entre los más vulnerables al racismo. Han sido discriminados a lo largo de la historia y han sufrido la intolerancia. Su delegación agradece las medidas positivas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y la aprobación de otros instrumentos internacionales destinados a proteger a los grupos más vulnerables. Desearía conocer las opiniones del Relator Especial acerca de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y sobre si contribuirá a garantizar el reconocimiento de esos pueblos y a combatir la discriminación, la exclusión y la intolerancia.

35. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que los pueblos indígenas han sido las primeras víctimas de la discriminación y el racismo. El exterminio de los indígenas del hemisferio occidental dio lugar a la aparición de la trata de esclavos africanos. Por consiguiente, ambos fenómenos están relacionados. Además, los argumentos intelectuales a favor de la xenofobia y el racismo se desarrollaron en relación con los pueblos indígenas. Los europeos debatieron si los indígenas tenían alma o incluso si eran realmente seres humanos. El racismo contra los pueblos indígenas, al igual que el racismo contra los esclavos africanos, fue una de las bases sobre las que se fundaron las sociedades del hemisferio. Por consiguiente, sería sin duda útil disponer de una nueva declaración específica sobre los pueblos indígenas. Sin embargo, el documento debería ser carácter jurídico y hacer hincapié en el papel de la voluntad política.

36. **El Sr. Degia** (Barbados), refiriéndose al párrafo 22 del informe del Relator Especial (A/61/335), dice que la situación relacionada con las personas de origen africano no sólo se da en Sudamérica, sino también en Centroamérica y Norteamérica y en toda la región del Caribe. Subraya la importancia del proyecto de resolución sobre la conmemoración del bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos y pide al Relator Especial que aborde la cuestión de la reparación, la petición de perdón, la rectificación y la compensación en el contexto de su mandato.

37. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que la reparación es un principio legítimo, dado que cualquier acto lesivo cometido contra una comunidad o

persona genera la base jurídica para la reparación. Así como los dueños de esclavos recibieron una compensación financiera y material por la pérdida de su "instrumento de trabajo" cuando se abolió la esclavitud, los descendientes de las comunidades indígenas y los esclavos africanos tienen derecho legítimo a recibir reparación por los perjuicios ocasionados a sus antepasados.

38. El concepto de reparación debe ir más allá de la mera compensación monetaria, que es difícil de calcular, y tener en cuenta el reconocimiento moral de que la esclavitud fue un crimen de lesa humanidad, y el hecho de que la trata de esclavos africanos afectó a las demás comunidades, como se reconoce en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La reparación debería también entrañar la revisión y la modificación de los libros de texto de historia de todo el mundo de manera que tengan en cuenta la tragedia de la esclavitud, y la consiguiente actualización de las contribuciones históricas, culturales y religiosas. Rememorar los hechos con exactitud es más importante que la compensación monetaria porque permitiría a las personas de todos los credos y colores recuperar la parte de la historia que les corresponde. Por último, es importante señalar las zonas en las que tuvo lugar la trata de esclavos, por ejemplo con monumentos o cementerios. En sus futuros informes incidirá nuevamente en esos puntos.

39. **La Sra. Benavides** (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación) presenta el informe del Grupo (A/61/341) y destaca dos elementos de su nuevo mandato: vigilar y poner de manifiesto los efectos que sobre el goce de los derechos humanos tienen las actividades de empresas privadas que ofrecen servicios de asesoramiento y asistencia militares y servicios de seguridad en el mercado internacional. El Grupo de Trabajo sigue siendo partidario de modificar la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios a fin de incluir una nueva definición de mercenario y mercenarismo, y de reforzar el marco jurídico internacional para la prevención y sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. El Grupo de Trabajo prosigue sus consultas con diversas partes interesadas

sobre posibles nuevas normas, directrices generales o principios básicos en relación con esas cuestiones.

40. La oradora pasa revista a la información disponible sobre la existencia de vínculos entre las actividades de empresas privadas militares y de seguridad y grupos de mercenarios, destacando sucesos documentados que se han producido en diversos países, como Guinea Ecuatorial y Papua Nueva Guinea, y las violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas en la prisión de Abu Ghraib en el Iraq. Se dispone de información que indica que algunos campamentos de refugiados en el África occidental se han convertido en centros de reclutamiento de mercenarios, concretamente en el contexto del conflicto de Côte d'Ivoire. También existe una relación entre las actividades de los mercenarios y las empresas privadas militares y de seguridad y la explotación de los recursos naturales, que tiende a perpetuar los conflictos armados.

41. Subraya el creciente fenómeno de la delegación por los Estados de sus funciones militares y de seguridad en empresas privadas a las que contratan, y manifiesta su especial preocupación por el hecho de que algunas de esas empresas están cometiendo impunemente violaciones de los derechos humanos. Esas situaciones suelen derivarse de la creación por las empresas transnacionales de empresas subsidiarias satélites con personalidad jurídica en un país, que prestan servicios en otro y reclutan a personal en terceros países. Sin embargo, las empresas privadas militares y de seguridad y sus empleados representan una zona gris que no está contemplada específicamente en la Convención de 1989. Ello demuestra la necesidad de que las actividades de esas empresas de seguridad se regulen, controlen y supervisen adecuadamente a nivel nacional e internacional mediante, entre otras cosas, su inclusión en un registro y el establecimiento de un sistema de licencias.

42. El Grupo de Trabajo celebra la aprobación de una Ley Modelo de la Comunidad de Estados Independientes para luchar contra el mercenarismo, la nueva legislación que se está preparando en Sudáfrica, y la iniciativa del Consejo Federal de Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) de establecer un marco jurídico y promover un diálogo multilateral sobre la necesidad de regular las actividades de las empresas privadas militares y de seguridad. Asimismo, insiste en la recomendación preliminar del Grupo de Trabajo a los gobiernos para

que establezcan mecanismos de registro y concesión de licencias en relación con esas empresas.

43. En conexión con la contratación de personal de América Latina para participar en las operaciones militares en el Iraq y el Afganistán, la información recibida por el Grupo de Trabajo revela irregularidades en los contratos, condiciones laborales especialmente duras, pago parcial o impago de la remuneración, malos tratos y aislamiento, y falta de servicios básicos como atención médica y saneamiento.

44. En el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo presentará un informe sobre sus visitas a Honduras y el Ecuador. El Grupo agradece la invitación del Perú, que visitará a principios de 2007, y pide a otros Estados que también lo inviten a visitarlos.

45. Invita a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención de 1989 y a ratificarla, y a garantizar la protección constitucional y legislativa pertinente a nivel nacional. Recomienda que se aplique el proyecto de Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos a las empresas privadas militares y de seguridad que operan y prestan servicios militares y de seguridad en más de un país, y a los entramados de entidades económicas que operan en dos o más países. El Grupo de Trabajo también ha observado el aumento de la jurisprudencia en relación con la aplicabilidad directa del derecho internacional a agentes privados.

46. Siguiendo la recomendación de la anterior Relatora Especial sobre los mercenarios (A/60/263), insta a los Estados a que estudien la posibilidad de convocar una mesa redonda de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y a ese respecto celebra que Armenia, Costa Rica, Ghana, Honduras, el Líbano, Marruecos, México y Venezuela se hayan ofrecido a actuar como anfitriones de mesas redondas regionales preparatorias. Se felicita del proyecto de decisión patrocinado por Cuba que se distribuyó durante el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/2/L.19), e insta a los Estados Miembros a estudiar la posibilidad de que el Grupo de Trabajo celebre tres períodos de sesiones al año y a facilitarle a los recursos necesarios para tal fin.

47. **La Sra. Moreira** (Ecuador) dice que el fenómeno de la contratación de mercenarios latinoamericanos es

consecuencia de la globalización y de la lucha contra el terrorismo, en la que se hace caso omiso de las normas de derechos humanos y que se basa en medidas unilaterales. Las condiciones estipuladas en los contratos de los mercenarios a los que se recluta en varios países para luchar contra el terrorismo son irregulares. Su Gobierno se ha comprometido a reforzar su legislación a ese respecto, como ha recomendado el Grupo de Trabajo. Pregunta a la Presidenta del Grupo cómo pueden los países de América Latina, como región, reforzar las medidas encaminadas a luchar contra esa nueva tendencia que impide a los pueblos ejercer su derecho a la libre determinación.

48. **La Sra. Benavides** (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación) destaca la importancia de ampliar el mandato del Grupo de Trabajo a fin de incluir el estudio de los efectos de las actividades de las empresas privadas militares y de seguridad, especialmente a la vista del crecimiento que han experimentado esas empresas en los últimos diez años.

49. El mercenarismo ha surgido principalmente como consecuencia de la globalización y de la privatización. Los Estados Miembros deben reflexionar sobre el monopolio de la utilización de la fuerza, las consecuencias de la contratación de empresas privadas y las medidas para exigir responsabilidades a esas empresas cuando cometan violaciones, con miras a establecer un marco jurídico que permita regular las actividades que no están contempladas en la definición tradicional de mercenarismo. Es preciso revisar esa definición. Reitera la necesidad de ratificar la Convención Internacional de 1989 contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, de estudiar la posibilidad de introducir en ella enmiendas y de aprobar un protocolo facultativo en el que se tengan en cuenta las nuevas modalidades de mercenarismo que se dan actualmente. Por último, los Estados Miembros deben disponer de una legislación nacional muy clara sobre las empresas privadas militares y de seguridad a fin de prevenir las violaciones de los derechos humanos.

50. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que el aumento de las actividades de los mercenarios lleva aparejado un incremento de las violaciones del derecho de los

pueblos a la libre determinación. A ese respecto, reitera el firme apoyo de su delegación al mandato del Grupo de Trabajo y a la ampliación de dicho mandato que se ha propuesto. Su delegación apoya también la propuesta de que se celebre una mesa redonda de alto nivel. Pregunta a la Presidenta del Grupo de Trabajo a qué subtemas, además del de la definición de mercenarismo, se debería dar prioridad en esa reunión de alto nivel.

51. **La Sra. Benavides** (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación) dice que el Grupo de Trabajo ha formulado varias propuestas sobre los temas que se deberían examinar en la mesa redonda de alto nivel sobre la función del Estado como titular del monopolio del uso de la fuerza.

52. Además de estudiar la definición de los términos "mercenario" y "mercenarismo" y de definir las actividades relacionadas con los mercenarios, en la mesa redonda se podría examinar la medida en que los Estados están dispuestos a ceder el monopolio del uso de la fuerza a agentes no estatales y la medida en que pueden hacerlo. Al estudiar las consecuencias de esa acción, es importante definir las responsabilidades, obligaciones y limitaciones de los agentes no estatales con respecto a los derechos humanos, y examinar la situación de las violaciones de los derechos humanos en el contexto de la globalización, la nacionalización de empresas y las empresas transnacionales, habida cuenta de que, como consecuencia de la globalización, algunas empresas transnacionales tienen aún más poder que los Estados y, por consiguiente, es preciso regularlas y controlarlas. En la mesa redonda también se podrían abordar cuestiones relacionadas con el respeto de la soberanía nacional.

53. El Grupo de Trabajo colaborará estrechamente con la Relatora Especial sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y otros relatores especiales con el fin de abordar esas cuestiones. Asimismo, espera proseguir y ampliar su diálogo con todos los Estados Miembros. Sería de gran utilidad celebrar consultas entre los Estados y otras partes interesadas para extraer conclusiones; muchas instituciones, universidades y centros académicos también están ayudando al Grupo de Trabajo en su labor. Todas las opiniones, sugerencias y observaciones

son bienvenidas porque ayudarán a conformar el programa de la mesa redonda.

54. El Grupo de Trabajo ha pedido a la Asamblea General que estudie la posibilidad de permitirle celebrar tres periodos de sesiones al año a fin de examinar la cuestión más a fondo.

55. **El Presidente** invita a la Comisión a iniciar el debate general sobre los temas del programa.

56. **El Sr. Maungo** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, encomia los informes del Secretario General sobre el tema 65 del programa, que contienen información y recomendaciones útiles, y observa con satisfacción que los gobiernos han tomado medidas importantes para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Sin embargo, es lamentable que la falta de voluntad política para promover los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban siga lastrando los esfuerzos encaminados a luchar eficazmente contra esos fenómenos. Esa inacción política puede dar lugar a la aparición de plataformas políticas peligrosas que propugnan tendencias racistas y xenófobas en los manifiestos electorales nacionales. La aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ha sido reemplazada por la conveniencia política, lo que ha dado lugar al resurgimiento del racismo en muchos lugares del mundo.

57. Por consiguiente, es fundamental tomar con prontitud medidas decisivas a fin de afrontar los problemas que plantean el racismo y los males que lleva aparejados. Para tal fin, el Grupo de los 77 y China piden que se apruebe un proceso de revisión de la Declaración y el Programa de Acción de Durban con miras a poner la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia en conformidad con otras conferencias importantes de las Naciones Unidas, centrándose en la situación actual del racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Espera que la Asamblea General, en su actual período de sesiones, apruebe el mecanismo propuesto por el Grupo de los 77 y China en el proyecto de resolución que han presentado en relación con este tema del programa.

58. El Grupo agradece la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de

intolerancia, e insta a todos los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con él.

59. Es motivo de gran preocupación que, tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001, se haya equiparado el islam al terrorismo, lo que ha alentado la intolerancia racial y religiosa en forma de discriminación y xenofobia contra los musulmanes y los árabes. En el clima político que se ha generado, se ha permitido que la libertad de expresión encubra la intolerancia y se están violando los derechos humanos en nombre de la lucha contra el terrorismo. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para luchar contra todas las formas de difamación de la religión. Aunque la libertad de expresión es un elemento valioso de las sociedades democráticas, su ejercicio no debe infringir los derechos de otros.

60. Resulta sumamente inquietante que persista el racismo en el deporte, dado que éste es un importante medio de promover la integración social y las relaciones de amistad entre las naciones. El Grupo de los 77 y China apoyan la opinión de que se debe alentar a los órganos internacionales que se encarga de los deportes a aplicar y ampliar programas para luchar contra el racismo en ese ámbito, especialmente en el fútbol, y espera que esos programas se apliquen con prontitud y con el pleno apoyo de los gobiernos. También espera que la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) prosiga sus esfuerzos tendentes a promover un mundo deportivo libre de racismo y discriminación racial.

61. Por lo que respecta a la esclavitud, la trata de esclavos y otras formas de servidumbre, el Grupo de los 77 y China apoyan la propuesta de la CARICOM relativa a la celebración del bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos.

62. El Grupo de los 77 y China están firmemente comprometidos con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y apoyan las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y el Grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

63. La humanidad no puede permitir la pervivencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Por consiguiente el

Grupo de los 77 y China hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que concite la voluntad política necesaria para aplicar cabal y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

64. **La Sra. Lintonen** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que los países en proceso de adhesión Bulgaria y Rumania, los países candidatos Croacia, Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países en proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Serbia, y, además, la República de Moldova, se suman a su declaración.

65. La lucha contra el racismo y la discriminación racial forman parte tanto de la política interna como de la política exterior de la Unión Europea, y toda violación de los principios de igualdad de derechos y de dignidad y de respeto a la diversidad es incompatible con los valores fundamentales de la Unión.

66. Por consiguiente, la Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho para que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, apliquen sus disposiciones con carácter prioritario y adopten medidas eficaces a nivel nacional para luchar contra las causas y los síntomas del racismo y la discriminación racial. Asimismo, insta a los Estados a que colaboren con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y les presten su apoyo en la valiosa labor que realizan con miras a eliminar el racismo a nivel mundial.

67. Los ataques y las agresiones resultantes de la intolerancia basada en la diversidad cultural, étnica o religiosa son totalmente inaceptables. La Unión Europea se ha comprometido a eliminar la discriminación racial tanto en el plano social como en el político y a promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

68. La Unión Europea celebra la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, de insta a los gobiernos y a los pueblos indígenas a colaborar estrechamente con miras a alcanzar los objetivos establecidos en ese documento.

69. La lucha contra el terrorismo plantea nuevos problemas relacionados con el respeto de los derechos humanos, el imperio de la ley y los principios democráticos. En particular, es fundamental garantizar que las políticas antiterroristas no asocien a determinados sectores de la sociedad con el terrorismo, lo que sólo sirve para fomentar las sospechas, la desconfianza y la hostilidad. Los esfuerzos tendientes a eliminar esas tensiones requieren que se promuevan la comprensión y la cooperación a nivel mundial, y la lucha contra el terrorismo se debe llevar a cabo respetando cabalmente la legislación internacional de derechos humanos, incluidas las normas internacionales relativas a la no discriminación.

70. La Unión Europea está profundamente preocupada por la persistencia en todo el mundo de la intolerancia y la violencia contra miembros de comunidades religiosas, y condena todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias. A ese respecto, insta a los Estados a asegurarse de que su sistema constitucional y su ordenamiento jurídico ofrecen garantías suficientes y efectivas de la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias.

71. Es fundamental incorporar una perspectiva de género al desarrollo de políticas para luchar contra el racismo a fin de que esas políticas puedan ocuparse eficazmente de la situación de los hombres y las mujeres. Por esa razón, la Unión Europea espera que se cree lo antes posible el Instituto Europeo para la Igualdad de Género, actualmente en fase de proyecto.

72. La prevención, la educación y la sensibilización son instrumentos clave para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad, la dignidad humana y los derechos humanos, y la adopción de medidas políticas eficaces puede contribuir a prevenir la propagación de ideologías racistas. A ese respecto, es importante prevenir la mala utilización de los medios de comunicación para difundir mensajes racistas.

73. La Unión Europea está aplicando diversas medidas a nivel de la Unión y de sus Estados miembros en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Las principales actividades que desarrollará la Unión en 2007, que ha sido declarado Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todas las Personas, girarán en torno a los temas de los derechos, la representación, el reconocimiento y el respeto. El

principal objetivo de esas actividades es poner en marcha un amplio debate sobre los beneficios de la diversidad y sensibilizar a la opinión pública y a las personas y grupos que son o pueden ser objetivo de la discriminación acerca del derecho a la igualdad de trato y a una vida libre de discriminación. Se han previsto centenares de actividades, incluidas campañas, encuestas y conferencias, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional. Cabe esperar que esos acontecimientos y actividades contribuyan a mejorar el entendimiento, la tolerancia y el respeto mutuos a través de la participación activa en los actos organizados por personas, grupos, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales, y alienten a los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión a adoptar medidas legislativas con miras a reforzar la eficacia de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

74. La Unión Europea se felicita de la valiosa labor de Observatorio Europeo de Fenómenos Racistas y Xenófobos y espera que pueda seguir ampliando sus actividades.

75. La Unión Europea está desarrollando una colaboración activa, valiosa y eficaz en la lucha contra el racismo y la discriminación con instituciones y organizaciones regionales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa. El diálogo, la comprensión y la cooperación de todas las partes interesadas pueden librar a las sociedades de la intolerancia y la discriminación y contribuir a promover los derechos humanos, la dignidad y la igualdad. Por consiguiente, la Unión Europea insta a todos los Estados a redoblar los esfuerzos conjuntos para promover la tolerancia y la no discriminación, reto que toda la comunidad internacional tiene que afrontar unida.

76. **El Sr. Chidyausiku** (Zimbabwe), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), manifiesta la adhesión de la Comunidad a la declaración formulada por el representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de los 77 y de China.

77. Las recomendaciones que figuran en los informes del Secretario General sobre el tema del programa constituyen una base útil que permite avanzar en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

78. Los Estados miembros de la SADC han extraído numerosas lecciones de la experiencia que ha supuesto sufrir el apartheid y luchar contra ese fenómeno hasta derrotarlo, y están dispuestos a hacer frente a los vestigios de racismo todavía existentes y a las formas contemporáneas de ese fenómeno. Aunque han aprobado leyes contra el racismo y la discriminación racial para tal fin, son conscientes de que las disposiciones jurídicas por sí solas no constituyen una solución suficiente ni general. La eliminación del racismo debe entrañar una distribución equitativa de los recursos económicos, sociales y culturales que garantice la justicia social y la igualdad y promueva la igualdad de oportunidades.

79. Pese a que todavía no se ha alcanzado el objetivo de la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para 2005, la SADC sigue albergando la esperanza de que más países ratifiquen la Convención, de la que la mayoría de sus Estados miembros son signatarios.

80. La Comunidad observa con satisfacción que varios países han preparado planes de acción para luchar contra el racismo de conformidad con la Declaración y la Plataforma de Acción de Durban, y espera que otros muchos sigan su ejemplo. Asimismo, celebra que el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana haya aprobado un programa de trabajo trienal y haya desarrollado mecanismos para aplicar su mandato. No obstante, considera preocupante que la financiación del Grupo siga siendo insuficiente e insta a que se realicen esfuerzos con miras a corregir esa situación. También es lamentable que el Grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y al Programa de Acción de Durban no haya celebrado ninguna reunión durante el periodo al que se refiere el informe, y la SADC espera que ello no repercuta en los progresos en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

81. La Comunidad manifiesta su total apoyo a la propuesta de celebrar el bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos y de incluir la cuestión en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

82. El resurgimiento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia y los numerosos informes sobre el recurso a perfiles raciales resultan profundamente

preocupantes. La utilización de la raza en los procedimientos policiales, de inmigración y de seguridad de los aeropuertos y en otros procedimientos constituye una violación grave de los derechos humanos y no se puede justificar bajo ningún pretexto. Los gobiernos no deben limitarse a aprobar legislación para brindar una protección satisfactoria y coherente contra la utilización de perfiles, sino que deben demostrar su voluntad política firme de luchar contra ese método y contra todas las demás formas de racismo.

83. La SADC deplora las persistentes manifestaciones de racismo en el deporte y celebra a los esfuerzos de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) para combatir ese fenómeno. A ese respecto, apoya la recomendación del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia de que la FIFA aplique y amplíe los programas para erradicar el racismo, y espera que otros organismos deportivos procedan de igual modo.

84. La Comunidad está convencida de que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban contribuiría a crear un mundo libre de racismo y discriminación racial y, por consiguiente, se suma al llamamiento en favor de que la Asamblea General ponga en marcha un proceso de revisión de ese instrumento.

85. **El Sr. Ali** (Sudán) dice que el racismo y la xenofobia están aumentando y pide que se redoblen los esfuerzos tendentes a aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. También está aumentando la discriminación contra los refugiados y los trabajadores migrantes a pesar de los esfuerzos internacionales por mejorar su situación en materia de derechos humanos. Para empeorar aún más las cosas, algunos grupos que promueven el racismo utilizan medios modernos de comunicación, como la Internet, para difundir sus despreciables ideas.

86. Su país está de acuerdo con la Unión Africana en que el derecho a la libre determinación sólo se aplica a los pueblos que han sido víctimas del imperialismo o de la ocupación extranjera. Las interpretaciones incorrectas de ese derecho constituyen una grave amenaza para la paz y la estabilidad regionales e internacionales, y el Sudán se ha comprometido a garantizar que el derecho a la libre determinación no se utilice como pretexto para injerirse en los asuntos

internos de los Estados ni para violar su soberanía. Su delegación pide que se preste la debida atención a los sufrimientos del pueblo palestino bajo ocupación israelí y que se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al establecimiento de un Estado independiente en Palestina con Jerusalén como capital.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.